



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 872 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DEL PERÍODO 2022; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Nota MECIP N° 31, registrada como Expediente SIMESE N° 227.215/2023, a través de la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP solicita dar trámite de verificación y aprobación del "Análisis Crítico del Sistema de Control Interno para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II - Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que por Resolución S.G. N° 477/15, se aprueba el Mapa de Procesos Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución CGR N° 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015"

Que por Resolución S.G. N° 024/19, se aprueban los lineamientos y ámbitos del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al periodo 2019 - 2023.

Que por Resolución S.G. N° 667/19, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al período 2019 - 2023".

Que la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución CGR N° 147/19, "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP - 2015".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 872-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DEL PERÍODO 2022; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

Que por su parte la Auditoría General del Poder Ejecutivo ha emitido la Resolución AGPE N° 326/2019, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015".

Que por Resolución S.G. N° 404/22, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015 Actualización Normativa del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Que mediante Acta N° 02, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno, en el segundo punto del orden del día fue tratado y aprobado por los miembros del Comité de Control Interno el "Análisis Crítico del Sistema de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", conforme al resultado de la Evaluación emitida por la Contraloría General de la República.

Que es necesario establecer la obligatoriedad de la aplicación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como forma de garantizar la transparencia y gobernabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1840, de fecha 14 de diciembre de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente a la Evaluación del periodo 2.022, que se adjunta como Anexo a esta Resolución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 872-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DEL PERÍODO 2022; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015.

Asunción, 20 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección General de Auditoría Interna, el seguimiento del cumplimiento de las instrucciones de la Máxima Autoridad, a través de la elaboración de Planes de Mejoramiento Funcionales, para asegurar el desarrollo de la cultura institucional orientada a la mejora y la presentación de los informes correspondientes.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr

ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP

La evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI) se define como: "Proceso a través del cual, en primer lugar, se analiza si fueron diseñados los instrumentos, mecanismos y técnicas de control conforme a los requisitos mínimos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos, para luego evaluar si estas herramientas son conocidas y aplicadas por la Máxima Autoridad, los directivos y todo el personal de los organismos y entidades del Estado".

En ese contexto, la Norma de Requisitos Mínimos - NRM promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

- ✓ La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente.
- ✓ La consideración de los procesos en términos que aporten valor.
- ✓ El logro de un control de procesos eficaz.
- ✓ La mejora continua del Sistema de Control Interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

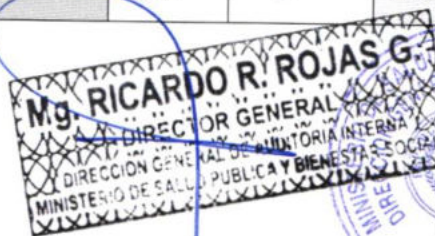
Igualmente, la Norma de Requisitos Mínimos, incorpora la concepción de la administración de riesgos como pilar del control interno, lo que implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios, basados en los fundamentos del Control Interno cuyo principio parte de que en las instituciones públicas el interés general de la ciudadanía prevalece sobre el interés particular, asociado a la autorregulación, el autocontrol y la autogestión.

En tal sentido el Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al ejercicio 2022, **emitido por la Contraloría General de la República, junio 2023**; ha arrojado una puntuación de **1,57** mostrando que la Institución se encuentra en un nivel de madurez de INICIAL MEDIO, teniendo en cuenta los elementos definidos y aprobados en los componentes del Sistema de Control Interno.

A partir del análisis de los documentos proveídos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la herramienta de evaluación de la NRM, se señalan las debilidades más significativas, por componente, mediante una evaluación del Establecimiento y funcionamiento de los principios y elementos, para identificar oportunidades de mejora.

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno - SCI			
Ambiente de control	2,56	C	Diseñado
Control de la Planificación	1,78	DD	Inicial
Control de la Implementación	0,85	EE	Deficiente
Control de evaluación	1,16	D-	Inicial
Control para la mejora	1,45	D	Inicial
SCI consolidado	1,57	D	Inicial

Fuente: CGR



El resultado obtenido muestra que, si bien se ha creado un ambiente de control que brinda la base para el Sistema de Control Interno, es necesario fortalecer su estructura, teniendo en cuenta que un control interno efectivo ayuda a mejorar el desempeño al posibilitar oportunidades y desafíos adicionales para una gestión eficiente de riesgos, mediante la identificación y administración de controles efectivos, seguimiento a planes de acción, para alcanzar los objetivos misionales.

La Institución necesita revisar, actualizar y dar seguimiento al diseño del Sistema de Control Interno para asegurar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y responder a los riesgos que podrían dificultar el logro de los objetivos.

Al respecto, **la Dirección General de Auditoría Interna - Mayo 2023**, ha emitido su Informe conforme a las evidencias presentadas por los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, con una puntuación de **4,31** la misma equivale a un nivel de madurez **OPTIMIZADO**, sin embargo haciendo una comparación con el cuadro que antecede de la CGR, se evidencia una significativa diferencia. La Institución cuenta con los documentos trabajados en los distintos componentes del SCI, las cuales según la Norma de Requisitos Mínimos deben ser revisados, actualizados y aprobados periódicamente, lo que significó menor peso al momento de la evaluación.

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno - SCI			
Ambiente de control	4,64	A	Optimizado
Control de la Planificación	4,27	A-	Optimizado
Control de la Implementación	4,08	A-	Optimizado
Control de evaluación	4,40	A	Optimizado
Control para la mejora	4,40	A	Optimizado
SCI consolidado	4,31	A-	Optimizado

Fuente: DGAI

El objetivo de este análisis es aceptar las debilidades observadas por el Ente de Control, buscar los mecanismos necesarios para mitigar, para tal efecto se trabajó el ajuste al Plan de Trabajo vigente para el presente año, según las observaciones de la CGR y la DGAI, cuyo cumplimiento será posible con el compromiso y responsabilidad por parte de la Máxima Autoridad, Viceministros, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y funcionarios en general de la Institución.



DR. GUSTAVO V. ORTIZ
Director General DGPE
Directivo Responsable de la
Implementación



Mg. RICARDO R. ROJAS G.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Directo- General
Dirección General de Auditoría
Interna



DR. MARIA TERESA BARAN
Ministra

Ministra

